



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

DISPOSICION SGCA N°225/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de Septiembre de 2013.

VISTO

La Resolución AGT N° 11/2011, la Resolución AGT N° 4/2012, la Nota DPC N° 601/13 y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante el dictado de la Resolución AGT N° 11/2011, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público; ello según el Anexo A.

Que la Asesora General Tutelar incorporó a dicha normativa las modificaciones producidas por Resolución AGT N° 4/2012 y asignó las cajas chicas para el año 2012.

Que la Secretaría de la Asesoría Tutelar N° 1 de Primera Instancia ante la Justicia en lo Contencioso Administrativo y Tributario del Ministerio Público Tutelar, realizó la

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



rendición N° 4 de la Caja Chica asignada; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$2.534,15.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias

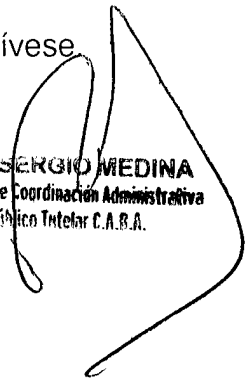
EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

Artículo N° 1: Apruébese la rendición de Caja Chica N° 4 a la Secretaría de la Asesora Tutelar N° 1 de Primera Instancia ante la Justicia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, por un monto de Pesos Dos Mil Quinientos Treinta Y cuatro con Quince Centavos \$2.534,15; en atención a las razones vertidas en los considerados de la presente.

Artículo N° 2: Remítase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos.

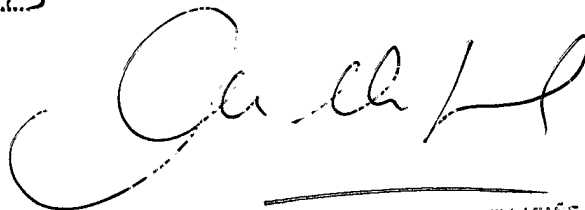
Artículo N° 3: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.



Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista, Consta.

Buenos Aires, 9 de setiembre
de 2013



CECILIA CENTRE DE VELAZQUEZ
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES